



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del NiñoTú mismo,
de tu propia
Manera

Construimos la Salud del Futuro

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 311-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 23 de abril del 2024

VISTO:

El expediente con Registro Nº 5920-2024/OP-5454-2024/ABYP-509-2024, que contiene el Oficio Nº 009678-2024-DPR-ONP, sobre reconocimiento de pensión de cesantía definitiva a favor de don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 312-2021-INSN-OP, de fecha 05 de julio de 2021, se resuelve cesar por límite de edad con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2021 a don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**, con DNI Nº 08712150 con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 407-2021-INSN-OP de fecha 02 de agosto de 2021, reconocer a favor de don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON** con DNI Nº 08712150, en el cargo de Médico Especialista - Nivel 5, Pensión de Cesantía Provisional a partir del 08 de mayo de 2021, por la suma ascendente a **S/ 3,374.87** mensuales, que es el 90% de S/ 3,749.85, que como probable pensión de cesantía le corresponderá percibir cuando se reconozca la pensión de cesantía definitiva, el citado monto ha sido calculado en base a las 12 últimas remuneraciones pensionables ;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, **así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales**. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, mediante Oficio Nº 009678-2024-DPR-ONP, de fecha 23 de marzo de 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, comunica que ha sido atendida la solicitud de pensión de cesantía en el Decreto Ley Nº 20530, presentada por don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**, emitiéndose la Resolución Nº 000001388-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, en el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor del solicitante a partir del 08 de mayo de 2021, por la suma de **S/ 3,791.44**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/ 3,886.44**, a la fecha de emisión de la presente resolución, con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5, acreditando un total de 38 años, 07 meses y 28 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley Nº 20530, no acreditando el periodo comprendido desde el 13 de setiembre hasta el 07 de mayo de 2021; asimismo dispone que el Instituto Nacional de Salud del Niño, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas, la misma que deberá ser actualizada hasta la fecha del primer abono, de igual forma los intereses legales las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, a través del Informe Nº332 -UG/Nº 272-ABYP-INSN-2024, de fecha 19 de abril del 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, que de acuerdo al Oficio Nº 009678-2024-DPR-ONP y la Resolución Nº 000001388-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, concluye que corresponde otorgar la Pensión de Cesantía Definitiva a don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**, en el cargo de **Médico Especialista - Nivel 5**, por la suma de S/ 3,791.44 a partir del 08 de mayo de 2021, actualizado a la suma de S/ 3,886.44 a febrero del 2024, asimismo de acuerdo a la Hoja de Liquidación Nº041-ABYP-2024, establece la cantidad de S/ 15,549.27, correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 08 de mayo de 2021 al 30 de abril del 2024, así como los intereses, monto que se encuentra con la deducción de lo abonado; según lo dispuesto por la ONP;



Que, de conformidad con el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**, con DNI N° 08712150, Pensión de Cesantía Definitiva del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de **Médico Especialista - Nivel 5**, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2021, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100 SOLES (**S/3,791.44**), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 000001388-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, según se detalla:



Resolución N° 000001388-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530	
NOMBRES Y APELLIDOS : CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON	
CARGO : MEDICO ESPECIALISTA - Nivel 5	
TIEMPO DE SERVICIOS: 38 AÑOS, 07 MESES y 28 DIAS	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS PENSIONABLES	PENSION DEFINITIVA AL 100%
Pensión Básica	50.00
Remuneración Reunificada	45.84
Bonificación Personal	0.01
Transitoria Homologación	0.06
Movilidad y Refrigerio	5.01
Bonif. Especial D.S. 051-91	41.59
D.U. N° 090-96 16%	263.84
D.U. N° 073-97 16%	306.05
D.U. N° 011-99	355.00
NIVELACION IPSS - D.L. N° 559	1598.04
D.S. N° 047-2005	826.00
LEY N° 28700	300.00
TOTAL	3791.44

Artículo 2°.- Establecer a partir del 01 de mayo de 2024, en la Planilla Única de Pensiones a don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**, identificado con DNI N° 08712150, la Pensión de Cesantía Definitiva del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de **Médico Especialista - Nivel 5**, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES (**S/ 3,886.44**) la misma que se encuentra **actualizada** según lo dispuesto en la Resolución N°0000001988-2023-ONP/DPR.GD/DL, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

Conceptos	Monto
Pensión Inicial	S/ 3,791.44
Reajuste DS 004-2022-EF	S/ 30.00
Reajuste DS 007-2023-EF	S/ 35.00
Reajuste DS 002-2024-EF	S/ 30.00
Total	S/ 3,886.44 *



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

Decreto
N° 004-2019-JUS
que aprueba el
Texto Único Ordenado
de la Ley N° 27444-
Ley del Procedimiento
Administrativo General

N° 311-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 23 de abril del 2024

Artículo 3°.- Reintegrar a don **CESAR ALFREDO SALINAS MONDRAGON**, identificado con DNI N° 08712150, en el cargo de **Médico Especialista - Nivel 5**, la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 SOLES (**S/ 15,549.27**), correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 08 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024, así como los intereses de acuerdo a lo dispuesto con Resolución N°0000001988-2023-ONP/DPR.GD/DL debiéndose efectuar los descuentos de Ley de corresponder, según se detalla:

PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍASEGÚN RESOLUCIÓN N° 0000001388-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530

Devengado más gratificación - según la ONP al 29 de febrero de 2024	Devengado de 01 de marzo al 30 de abril del 2024 más gratificación	Total devengado por COBRAR	Intereses Laborales al 01/03/2024	Intereses Laborales - hasta abril 2024	Total Interes	TOTAL A PAGAR
14,064.36	833.14	14,897.50	649.40	2.37	651.77	15,549.27

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 – 126 del Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El pago de la Pensión de Cesantía se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/HEZZ/CEBM/rbl

Distribución:

Unidad de Remuneraciones ()
Área de Prog. Y Presup. ()
Área de Reg. Y Legajos ()
Área de Beneficios ()
Interesado (a) ()
U. Prog. Y Remuneraciones ()
ONP ()
MEF ()
Estadística (web) ()